

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

982  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ - 2021

13 ABR 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q.12,000,000.00) EN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS Y UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.1,250,280.00) EN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS.-----

l) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Quiché, Petén, Zacapa y Guatemala Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de Q.12,000,000.00 de créditos presupuestarios incrementados y Q.1,250,280.00 de créditos presupuestarios disminuidos, con la finalidad de reprogramar los recursos correspondientes a Organización de Padres de Familia -OPF-; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 018 de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m); Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021", artículo 11 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de Q.12,000,000.00 de créditos presupuestarios incrementados y Q.1,250,280.00 de créditos presupuestarios disminuidos, integrada de la manera siguiente:-----

| DEPENDENCIA   | DÉBITO (Q)          | CRÉDITO (Q)          |
|---|---------------------|----------------------|
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,250,280.00</b> | <b>12,000,000.00</b> |
| Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-       |                     | 12,000,000.00        |
| Dirección Departamental de Educación de El Progreso | 145,210.00          |                      |



*Ministerio de Educación*  
 Guatemala, C. A.

| DEPENDENCIA  | DÉBITO (Q) | CRÉDITO (Q) |
|--|------------|-------------|
| Dirección Departamental de Educación de Escuintla    | 253,515.00 |             |
| Dirección Departamental de Educación de Quiché       | 204,700.00 |             |
| Dirección Departamental de Educación de Petén        | 432,930.00 |             |
| Dirección Departamental de Educación de Zacapa       | 111,545.00 |             |
| Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte | 102,380.00 |             |

Con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, es preciso indicar que, en la presente gestión se proponen créditos presupuestarios disminuidos en la fuente 11 "Ingresos corrientes" por el monto de Q.1,250,280.00 y créditos presupuestarios incrementados en la fuente 52 "Préstamos externos", Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", Correlativo 126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", por el monto de Q.12,000,000.00, contenida en el comprobante forma RP número 221, el cual forma parte de la presente resolución;

**SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Quiché, Petén, Zacapa y Guatemala Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
 CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN



*Erick Fernando Mazariegos Salas*  
 ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS  
 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*